

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO A FIN DE PRESENTAR EL PROYECTO DE LEY DE ACCESIBILIDAD DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0228]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0228, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciar el proceso legislativo a fin de presentar el Proyecto de Ley de Accesibilidad de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de marzo de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0228]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es un derecho fundamental y un requisito indispensable para garantizar la plena inclusión y participación de todas las personas en la sociedad, especialmente aquellas con discapacidad. Sin accesibilidad, derechos tan básicos como la educación, el empleo, la movilidad, la comunicación o el acceso a la cultura y la participación política se ven gravemente limitados, perpetuando situaciones de desigualdad y exclusión.

En el ámbito estatal, la Ley 6/2022, de 31 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, ha supuesto un avance significativo en la garantía del derecho a la accesibilidad universal. Esta norma reconoce la accesibilidad como una condición previa e imprescindible para el ejercicio de otros derechos, subrayando la obligación de los poderes públicos de garantizar su cumplimiento efectivo. No obstante, esta regulación estatal requiere un desarrollo normativo a nivel autonómico que permita su aplicación efectiva en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

En este sentido, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha defendido reiteradamente que la accesibilidad universal es el pilar sobre el que se sustentan todos los demás derechos de las personas con discapacidad. Según el CERMI, la ausencia de entornos accesibles no solo limita la autonomía y la igualdad de oportunidades, sino que supone una vulneración de derechos fundamentales.

En Cantabria se encuentra vigente la Ley 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. A pesar de los avances normativos en el ámbito estatal y europeo, nuestra comunidad autónoma precisa de un marco legal propio y actualizado que garantice la accesibilidad de forma efectiva y con perspectiva de derechos humanos.

Por ello, es necesario que Cantabria cuente con una nueva norma que deberá incorporar los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, establecer mecanismos de seguimiento y control, y garantizar la



participación activa de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en su desarrollo e implementación.

La aprobación de una ley de accesibilidad para Cantabria no solo es una cuestión de justicia social, sino también una obligación jurídica derivada de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, así como de la legislación estatal vigente. Solo con un marco normativo sólido y comprometido podremos avanzar hacia una Cantabria realmente inclusiva, donde todas las personas, sin excepción, puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su proyecto de vida en igualdad de condiciones.

Por ello, ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista presentamos la siguiente propuesta de resolución:

"El Parlamento de Cantabria insta al gobierno de Cantabria a iniciar el proceso legislativo en un plazo máximo de seis meses, a fin de presentar el Proyecto de Ley de Accesibilidad de Cantabria, que regule de manera transversal y eficaz este derecho en nuestra comunidad"

En Santander, a 5 de marzo de 2025

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."